



NORMATIVA DE AYUDAS A DEPORTISTAS R.F.E.K.

Esta normativa está concebida para conceder ayudas a nuestros deportistas por los resultados conseguidos en los eventos del circuito mundial (Karate1 Premier League y Karate1 Series A). Este circuito es imprescindible para que nuestros deportistas acumulen los puntos necesarios para su clasificación en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 (en 2021).

Las ayudas se han baremado en proporción a la valoración que tienen las citadas pruebas en la puntuación del ranking mundial y las ayudas que concede el CSD por resultados del campeonato europeo.

Las pruebas del circuito mundial Karate1 Premier League tienen un coeficiente de valoración de 6 en el ranking mundial, el mismo que los campeonatos europeos, por lo que hemos equiparado las ayudas hasta el puesto nº 9 del resultado obtenido por nuestros deportistas en las pruebas individuales y la obtención de medalla para las pruebas de equipos.

Las pruebas del circuito mundial Karate1 Series A tienen un coeficiente de valoración de 3 en el ranking mundial, la mitad que los campeonatos europeos, por lo que hemos equiparado las ayudas hasta el puesto nº 9 del resultado obtenido por nuestros deportistas en las pruebas individuales y la obtención de medalla para las pruebas de equipos.

Estas ayudas solo las recibirán los deportistas que participen en dichas pruebas convocados oficialmente por la R.F.E.K.

Las ayudas a deportistas quedarán según se refleja en las siguientes tablas:

PRUEBAS INDIVIDUALES

PUESTO	PREMIER LEAGUE	SERIES A
1º	4.800	2.400
2º	3.200	1.600
3º	2.400	1.200
5º	1.600	800
7º	1.200	600
9º	800	400



Real Federación Española
de Karate y D.A.

www.rfek.es



PRUEBAS EQUIPOS

PUESTO	PREMIER LEAGUE	SERIES A
1º	1.000	500
2º	700	350
3º	500	250

A estas cantidades se les descontarán los premios en metálico estipulados en las reglas de organización de la WKF para Karate1 Premier League y Karate1 Series A.

Estas ayudas tendrán un tope máximo por competidor y año de 10.000 €.

Para estas pruebas del circuito mundial se verán incrementadas las ayudas diarias por competición, de los 50 € estipulados para campeonatos europeos y mundiales a 65 € por día convocado.

Estas ayudas solo se abonarán siempre y cuando el CSD apruebe y conceda la cuantía estimada en la subvención de ayudas para la protección social de los deportistas de alto nivel y el apoyo a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales.

En la solicitud de las ayudas, se verán reflejadas íntegramente las cuantías de las ayudas de las actividades que ya se hayan realizado en el momento de la petición y se hará una estimación para las actividades que aún no se hayan realizado en el momento de la petición.

Para las actividades que no se hayan realizado en el momento de la petición se hará una estimación de ayudas, por lo cual, en el caso de que la estimación quedase por debajo de los resultados obtenidos, la cuantía concedida se prorrateará entre los deportistas con resultados de manera proporcional, hasta la suma total del importe concedido.

La presente normativa de ayudas será prorrogable siempre que se convoquen las ayudas por parte del CSD a la que se refiere la presente normativa.

Aprobada por Comisión Delegada 19/11/2020

